



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

SEC/jtmg

Núm. 8/2014

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día seis de marzo de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela del Castillo Fernández, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**NO ASISTE:** Dña. María Remedios de León Santana

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria y urgente", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto segundo del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA  
18 DE FEBRERO DE 2014.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
EDUCATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE, LA  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
DE LA LAGUNA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRÁCTICAS  
EXTERNAS DEL ALUMNADO DEL GRADO EN TRABAJO SOCIAL.**

Visto el expediente incoado en el Departamento de Servicios Sociales en relación con el Convenio específico de Cooperación Educativa entre el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, la Universidad de La Laguna y la Fundación General de la Universidad de La Laguna para el desarrollo de

programas de prácticas externas del alumnado del Grado en Trabajo Social y hallándolo conforme, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de convenios

de colaboración le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio específico de Cooperación Educativa entre el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, la Universidad de La Laguna y la Fundación General de la Universidad de La Laguna para el desarrollo de programas de prácticas externas del alumnado, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE, LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.**

*De una parte, D./Dña. José Manuel Molina Hernández, con N.I.F. 43600091A, en calidad de Alcalde de Ayuntamiento de la Villa de Tegueste (en adelante Entidad Colaboradora), con domicilio social en Plaza San Marcos, 1 - 38280 Tegueste (Santa Cruz de Tenerife) Islas Canarias y C.I.F. P3804600I y actuando en nombre y representación de la misma.*

*De otra, Sergio Fernando Alonso Rodríguez, con N.I.F. 42093441Z, en nombre de la Fundación General de la Universidad de La Laguna (en adelante la Fundación), con domicilio social en la Avenida de la Trinidad, 61, Aulario Torre Profesor Agustín Arévalo, Planta 0. Campus Central de la Universidad de La Laguna - 38071 San Cristóbal de La Laguna ( Santa Cruz de Tenerife ) Islas Canarias y C.I.F. G38083408, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Director-Gerente, según Escritura Pública número de protocolo 138 de 3 de febrero de 2010, ante Dña. Aránzazu Aznar Ondoño, Notaria del Ilustre Colegio Oficial de Islas Canarias.*

*De otra parte, D./Dña. Marta Esther Jiménez Jaen, con N.I.F. 42811877E, en calidad de Decano/a de Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (en adelante Centro Académico), en nombre y representación del mismo y facultado para la firma del presente convenio según resolución de fecha 6 de mayo de 2013.*

**INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD**

*Los intervinientes, que actúan en función de la representación que ostentan por sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito,*

**EXPONEN**

- I. Que la Entidad Colaboradora es una entidad que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y constituida al amparo de la Ley, cuyo objeto social es .*
- II. Que la ULL es una universidad pública, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúa en régimen de autonomía, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, y a la que le corresponde la prestación del servicio público de la educación superior.*
- III. Que la Fundación es una entidad pública sin ánimo de lucro nacida el 22 de septiembre de 1987 a raíz de la iniciativa de la ULL , su Consejo Social y las entidades que forman parte de su Patronato, teniendo entre sus fines fundacionales*



- *Fomentar y desarrollar los cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre la Universidad, la Empresa, las Administraciones Públicas y la Sociedad en general, interesando a éstas en los fines de aquella y recíprocamente.*
- *Actuar como centro de información y coordinación para las empresas y entidades públicas que deseen establecer relaciones especiales con la Universidad, sobre temas tales como la promoción de estudios, el desarrollo de iniciativas empresariales en investigación y desarrollo, los contratos de investigación, el ofrecimiento de becas, la selección y perfeccionamiento de personal, la cooperación educativa, y en particular, las prácticas de estudiantes y la formación continuada y el reciclaje profesional, la formación de nuevos titulados, y cualquier otra modalidad que facilite el conocimiento mutuo y la colaboración.*
- *Desarrollar acciones que favorezcan la especialización, las posibilidades de inserción laboral, la mejora de empleo, el autoempleo y el emprendimiento universitario.*

IV. *Que con fecha 31 de julio de 2012 la **ULL** y la **Fundación** suscribieron un convenio de colaboración para la gestión de programas de prácticas externas, asignando a esta última la figura de entidad gestora de prácticas según lo descrito en el artículo 7 del citado Real Decreto 1707/2011.*

V. *Que con fecha 2 de octubre de 2013, la **Entidad Colaboradora**, la **ULL** y la **Fundación** suscribieron un convenio marco para el desarrollo de prácticas externas del que el presente convenio específico es anexo.*

*Por cuanto antecede, las partes convienen el presente Convenio, de conformidad con las siguientes,*

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

*Es objeto del presente convenio regular las prácticas académicas externas en alternancia con los estudios que realizará el estudiante en la entidad colaboradora. El programa de prácticas tiene como fines, los siguientes:*

- *Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.*
- *Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.*
- *Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.*
- *Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.*
- *Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.*

### **SEGUNDA: DE LA RELACIÓN ENTRE EL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS Y LA ENTIDAD COLABORADORA**

*La relación entre la entidad colaboradora y el estudiante que acoge para el desarrollo de prácticas externas no será en ningún caso de carácter laboral, y se efectuará dentro del marco previsto por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y su normativa de*

desarrollo, por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios así como por la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la **ULL**.

Dado su carácter formativo, de la realización de las prácticas externas no se derivará, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. Si así ocurriera, se considerarán extinguidas las prácticas externas con respecto a este estudiante, debiendo la entidad comunicar este hecho a la **ULL** y a la **Fundación**.

De igual forma, si el estudiante se incorporara a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni le eximirá de periodo de prueba, a menos que en el convenio colectivo de aplicación se estipulara algo distinto.

Asimismo, en el caso que un estudiante desempeñe un puesto de trabajo en la misma entidad colaboradora en la que ha de realizar las prácticas externas de la titulación que esté cursando, estas no podrán coincidir con las funciones de su puesto de trabajo. Las memorias de las titulaciones podrán establecer otras incompatibilidades, y así lo harán constar en las guías docentes correspondientes y por tanto, fijar limitaciones en los proyectos formativos, para garantizar el óptimo desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

### **TERCERA: DEL DESARROLLO DEL PROYECTO FORMATIVO**

El proyecto formativo atiende a los datos y contenidos siguientes:

---

<b>Fecha de Inicio</b>	21/02/2014	<b>Fecha de Finalización</b>	16/05/2014
<b>Horario</b>	00:00 a 00:00	<b>Horas a desarrollar</b>	180
<b>Dirección</b>	Oficina central situada en: Plaza San Marcos, 1 38280 Tegueste		

#### **Actividades y tareas de apoyo y colaboración a desarrollar dentro del plan formativo Investigación e intervención desde el trabajo social**

#### **Importe bolsa de ayuda/mes**

0,00 €

#### **Práctica**

Curricular

#### **Observaciones**

El horario será acordado entre las partes interesadas, y podrá sufrir modificaciones siempre y cuando cumpla con la normativa de Prácticas Externas de la Universidad de La Laguna.

### **CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

La entidad colaboradora se compromete a recibir al estudiante y que el mismo desarrolle las prácticas académicas externas programadas en orden a completar su formación. Designa a D./Dña. María Mercedes González González con N.I.F. 45448609B, como tutor externo del estudiante durante el periodo de prácticas regulado en el presente convenio específico.

Asimismo, se compromete a:

1. Comunicar por escrito a la **ULL** cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de las prácticas externas, en particular, las faltas de asistencia del alumnado cuando estas no estén justificadas por enfermedad, asistencia a exámenes u otras obligaciones académicas.
2. Informar de cualquier tipo de vinculación o relación laboral, estatutaria o contractual con el alumnado en prácticas que implique el desempeño de un puesto de trabajo, en el sentido especificado en la cláusula segunda del presente convenio para la valoración de su compatibilidad.
3. Cumplir con las normas vigentes en todo lo relativo a normativa de funcionamiento, seguridad, prevención de riesgos laborales, debiendo facilitar al alumnado idénticos medios de protección que los requeridos a cualquier trabajador de la empresa.



4. *Cumplir la programación de las actividades establecidas en el proyecto formativo de la práctica externa.*

5. *Facilitar al alumnado la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado.*

*De forma general, la entidad colaboradora y el tutor externo designado se comprometen al cumplimiento de los deberes y obligaciones que constan en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios así como por la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la ULL, así como lo suscrito en el convenio marco de cooperación educativa referenciado en el expositivo quinto.*

#### **QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DEL CENTRO ACADÉMICO**

La ULL designa a D. Juan Manuel Herrera Hernández con N.I.F. 78102372H, como tutor del centro donde el estudiante cursa sus estudios.

*De forma general, la ULL y el tutor académico designado se comprometen al cumplimiento de los deberes y obligaciones de su ámbito que constan en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios así como por la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la propia universidad, así como lo suscrito en el convenio marco de cooperación educativa referenciado en el expositivo quinto.*

#### **SEXTA: DE LA AUTORIZACIÓN EN LA CESIÓN DE DATOS Y LOS COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE**

*El estudiante da su autorización expresa a la transferencia de sus datos personales a la entidad colaboradora y a la Fundación a efecto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.*

*Asimismo, el estudiante se compromete a:*

- *Conocer y cumplir el programa formativo de las prácticas académicas externas siguiendo las indicaciones del tutor designado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.*
- *Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora, y guardar el secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.*
- *Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir con el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.*
- *Cumplimentar los informes y memorias que se soliciten en el proyecto formativo.*

*De forma general, el estudiante se compromete al cumplimiento de los deberes y obligaciones de su ámbito que constan en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios así como por la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la propia universidad, así como lo suscrito en el convenio marco de cooperación educativa referenciado en el expositivo quinto.*

## **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN**

Son obligaciones de la **Fundación**,

- Facilitar la interrelación entre los actores de la práctica formativa, esto es, los tutores académico y de empresa, así como el estudiante, para el adecuado desarrollo de la misma.
- Realizar el seguimiento de la misma en el ámbito de la orientación laboral y el fomento de la empleabilidad del alumnado.
- Emitir al estudiante, en nombre de la entidad colaboradora, a la finalización del periodo de prácticas, y tras la recepción del informe del tutor, un certificado acreditativo con mención expresa del aprovechamiento de su período formativo.

## **OCTAVA: BAJA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS**

La entidad colaboradora, previa comunicación al tutor académico, podrá excluir de la participación en las prácticas al estudiante si:

- a. Incurra en tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- b. No siga las prácticas con aprovechamiento, a criterio del tutor externo.

Esta rescisión anticipada de las prácticas por incumplimiento de los términos de la misma, implicará la calificación de suspenso en el acta del curso académico.

## **NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los firmantes de este convenio se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley.

En caso de que, en virtud del presente convenio, cualquiera de los firmantes comunique a la otra datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la citada ley y en la normativa de desarrollo de la misma, con respecto a dichos datos.

## **DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes firmantes de este convenio se comprometen a resolver sus conflictos dentro de la vía negociada y, en último extremo, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de lo contencioso administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

## **UNDÉCIMA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN**

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y se considerará extinguido una vez finalice el periodo de prácticas del estudiante o cuando cause baja anticipada, momento en el que las partes habrán dado cumplimiento a los compromisos adquiridos en el mismo. El presente convenio anula y sustituye cualquier otro vigente entre las partes con el mismo fin.

## **DUODÉCIMA: REVOCACIÓN Y CAUSAS DE EXTINCIÓN**

Este convenio podrá ser revocado por alguna de las causas de extinción que figuran a continuación:

- a. La inadecuación pedagógica de las prácticas externas o la vulneración de las normas que, en relación con la realización de las tareas programadas para las prácticas externas de la titulación, estén vigentes en cada caso.
- b. El cese de la actividad de la entidad.
- c. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas de Mutuo acuerdo entre las partes.
- e. Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- f. La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.

La denuncia del convenio se podrá realizar por cualquiera de las partes, siempre con una antelación de 30 días a la fecha prevista para su finalización.

## **DECIMOTERCERA: OTRAS DISPOSICIONES**



*En lo no recogido en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la ULL, en el Reglamento de Tutores Externos de Prácticas de la ULL, así como en lo recogido en el Real Decreto 1077/2011, de 18 de noviembre.*

#### **DECIMOCUARTA: REFERENCIAS GENÉRICAS**

*Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este convenio se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.*

#### **DECIMOQUINTA: DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES**

*Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado, y en general, contribuir a la mejora de la empleabilidad de los titulados universitarios.*

*Y para que así conste, en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de sus partes, extienden y firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra.”*

**Segundo.-** Autorizar a las alumnas que se especifican a continuación del Grado en Pedagogía de la Universidad de La Laguna la realización de prácticas curriculares externas en el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en el Departamento Municipal de Servicios Sociales.

- Paula Díaz Ramos, con N.I.F. 51.151.405-A, estudiante de Grado en Trabajo Social, de la Universidad de La Laguna.
- Rosa María Hernández Rojas, con N.I.F. 78853044M, estudiante de Grado en Trabajo Social, de la Universidad de La Laguna.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde–Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Universidad de La Laguna, a la Fundación General de Universidad de La Laguna y al Departamento Municipal de Servicios Sociales, al que se encomiendan las tareas de aplicación del convenio aprobado.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.**

Visto el expediente tramitado en relación con el otorgamiento en el ejercicio 2013 de una subvención a la entidad Cruz Roja Española por un importe de seis mil euros (6.000 €)

Vista la memoria de justificación de gastos y las facturas que la acompañan presentadas por la entidad beneficiaria con fecha de 18 de febrero de 2014.

Y visto el informe favorable sobre la justificación de la subvención realizado por la Sra. Interventora de esta Corporación con fecha 5 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.503, de fecha 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Declarar justificada la subvención concedida en el ejercicio 2013 a la entidad Cruz Roja Española por un importe de seis mil euros (6000€).

**Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y a la Intervención municipal.

#### **4. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTOS DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN MARCOS EVANGELISTA 2014.**

Vista la propuesta elevada por el Sr. Concejal delegado de Fiestas en relación con la celebración durante el próximo mes de abril y los primeros días de mayo de las tradicionales Fiestas en Honor al copatrono de esta Villa San Marcos Evangelista.

Considerando que en dicha propuesta se da cuenta de la programación de los actos organizados teniendo en cuenta los vínculos con las raíces religiosas y populares que forman parte de las tradiciones forjadas a lo largo de casi cinco siglos de historia.

Y considerando acertado el programa de las fiestas que incluye actividades y eventos entre el 4 de abril y el 1 de mayo de 2014, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar el Programa de Actos de las Fiestas en Honor a San Marcos Evangelista 2014, de acuerdo con el siguiente detalle:

##### *PROGRAMA DE ACTOS DE LAS FIESTAS DE S. MARCOS 2014.*

##### *ACTOS POPULARES*

###### *Viernes 4 de abril*

*De 19:00 h. a 21:00 h. En el patio de la Casa Prebendado Pacheco: El Patio de los Vinos de Tegueste, organiza Avite.*

*21:00 h En el Teatro Príncipe Felipe Pregón de las Fiestas y Romería de San Marcos 2014 a cargo del señor Sr. Don Alfredo Ayala Ojeda, Director/Productor/Creativo de TV. Actuará el Grupo Verode.*

*Presentación del acto Tedy Fernández.*

###### *Sábado 5 de abril*

*9:00 h. Ruta por el Municipio "Carretas de La Romería" . Salida Plaza de San Marcos. Información Oficina de Turismo. (922 31 61 02)*

*11:00 h. En la Finca Los Remedios Exposición de Podencos, Exhibición de Caza y entrega de premios.*

*22:00 h. En la Plaza de San Marcos Gala de Elección de la Romera Mayor de la XLVI Romería de San Marcos Evangelista, con las actuaciones de:*

- Agrupación Folclórica Tajaraste*





- *El humor de Javier Peñapinto y Nieves Bravo (Servando y Panchita), del programa de TVC "En clave de Ja".*
- *Fran Dieli y Anabel Dueñas del Grupo Vinilo del programa de TV de M<sup>a</sup> Teresa Campos.*

*Presentación del acto Tedy Fernández.*

*Domingo 6 de abril*

*De 10:00 h. a 14:00 h. En la Calle Prebendado Pacheco Actividades Infantiles con castillos hinchables.*

*De 10:00 a 13:00 h. Taller "Que te la den con queso" acercamiento a los quesos canarios y al vino de Tegueste, en el Mercadillo del Agricultor y Artesano de la Villa de Tegueste.*

*10:00 h. Paseo Ganadero por las diferentes carretas del casco. Salida de La Placeta. Organiza la Asociación de Ganaderos AGUAVITE de este municipio.*

*Miércoles 9 de abril*

*9:00 h. Homenaje a nuestros mayores. Visita y Ofrenda a la Virgen de Candelaria. A su regreso almuerzo en la Sala Castillo. Organiza Asociación de la 3<sup>a</sup> Edad. Colabora Ittre. Ayto. de la Villa de Tegueste.*

*De 18.00 a 20.00 h. Campeonato de Canarias de Colmbicultura los días 9,12,16,19,23,26 y 30 de abril. Final el 3 de mayo.*

*Jueves 10 de abril*

*19:15 h. En el Teatro Príncipe Felipe 6<sup>a</sup> Sesión del Libro Forum Canario con la participación de Alba Sabina Pérez, autora de "¿Quién cuidará de mis guardianes?", dirige José Ramón Sampayo.*

*Viernes 11 de abril*

*A partir de las 18:00 h. en el Teatro Príncipe Felipe la Compañía Timaginas presentació la Obra "Los Tres Mosqueteros". Todos los públicos. Entrada 5€*

*18: 00 h. XII Classic Villa de Tegueste. Parque cerrado desde las 18:00 h. en la Calle Prebendado Pacheco. Salida a las 20:30 h.*

*Sábado 12 de abril*

*9:00 h. Ruta de senderismo "Volcanes". Salida Plaza de San Marcos. Información Oficina de Turismo. (922 31 61 02)*

*12:00 h. en la zona de Mederos, Concierto "Entre Viñedos", con la actuación del "Quinteto de Metales Derque".*

*Domingo 13 de abril*

*De 10:00 a 13:00 h. en el Mercadillo del Agricultor y Artesano de Tegueste "Cocinando con Quesos"*

*Martes 22 de abril*

*A las 20:00 h. en el Teatro Príncipe Felipe Festival Folclórico de la 3<sup>a</sup> Edad. Con la participación de:*

- *Grupo de coro y cuerda de la Terera Edad de Tegueste.*

- *Grupo Tercera Edad de Adeje.*
  - *Parranda San Juan de Isogue de Bajamar.*
- Presenta el acto Lorena Santos.*

*Miércoles 23 de abril*

*A las 20:00 h. en el Teatro Príncipe Felipe Celebración del Día del Libro, con la presentación de la publicación “Tegueste en tiempos de guanches... La dimensión territorial de sus prácticas sociales” de Javier Soler Segura, Francisco Pérez Caamaño, Carlos J. Perdomo Pérez y Tomás Rodríguez Rodríguez y Concierto de la Agrupación Musical San Marcos Evangelista de Tegueste.*

*Jueves 24 de abril*

*A partir de las 20:00 h. en las canchas municipales Final del Torneo San Marcos de Bola Canaria.*

*Viernes 25 de abril - DÍA DE SAN MARCOS*

*De 10:00 h. a 14:00 h. en la Calle Prebendado Pacheco Actividades Infantiles con castillos hinchables.*

*11:30 h En la Calle Prebendado Pacheco Actuación del Grupo Folclórico Infantil Venturey de El Portezuelo.*

*A las 21:00 h. Desfile y Bendición de Ganado, ante la imagen de S. Marcos Evangelista. Organizado por la Asociación de Ganaderos Agnavite de este municipio y con la participación del Grupo Tejeguete de El Hierro.*

*A las 21:30 h. en la Plaza de San Marcos Festival Folclórico dedicado a la Música de las 7 Islas, donde participarán:*

- *Agrupación Folclórica Pedro Álvarez*
- *Agrupación Folclórica Tejeguete de El Hierro.*
- *Achaman*
- *El verseador Yeray Rodríguez.*

*Presenta Yeray Rodríguez.*

*24:00 h. en la plaza de San Marcos Actuación de los Djs del municipio Gravity (Christian) y Cane. Organiza Concejalía de Juventud.*

*Sábado 26 de abril*

*De 9:00 a 15:00 h. Ruta enohistórica “Entre el cielo y el infierno”. Información Oficina de Turismo. (922 31 61 02).*

*A las 13:00 h. Ofrenda Floral de la Agrupación “San Marcos” de Radio Taxi de Santa Cruz de Tenerife a San Marcos Evangelista..*

*De 17:00 a 19:00 h. en la Casa Los Zamorano Taller de improvisación impartido por el verseador Yeray Rodríguez.*

*19:00 h. en la calle Prebendado Pacheco Festival de los Sentidos de Tacoronte-Acentejo. Será una oportunidad para poner a prueba los sentidos con tapas de Tegueste y vino de nuestra denominación de origen.*

*21:30 h. en la Plaza de San Marcos, Ofrenda Popular a San Marcos Evangelista, con frutos del campo, que se distribuirán entre diversos centros asistenciales de la Isla. Con la participación de la Agrupación Folclórica Tejeguete de la Isla de El Hierro y el Grupo de Teatro “Aguamanil”.*

*Presenta Isora Lorenzo Méndez.*

*A las 22:30 h. en la Plaza de San Marcos Exhibición Pirotécnica a cargo del Barco de Tegueste y el Barco de San Luis.*

*23:00 h. en la Plaza de San Marcos, Verbena a cargo de la orquesta “Zona 7”.*

*Domingo 27 de abril-XLVI ROMERÍA DE SAN MARCOS EVANGELISTA*

*13:00 h. XLVI Romería en honor a San Marcos Evangelista recorriendo las principales calles de nuestra villa. Con la participación de carretas, barcos, danzas y agrupaciones folclóricas de nuestras islas.*



16:00 h. En la Plaza de San Marcos, Verbena con las orquestas "Garajonay" y "Olympia".

Lunes 28 de abril DÍA DEL CARRETERO

14:00 h. Día del Carretero, en la calle La Audiencia, exposición de las carretas participantes en la XLVI Romería en honor a San Marcos Evangelista.

18:00 h. En la Plaza de S. Marcos, Verbena amenizada por la orquesta "Acapulco" y el "Trío Guaydil".

Martes 29 de abril

19:00 h. En la Asociación de la 3ª Edad de este municipio Concurso de Postres.

Miércoles 30 de abril

17:00 h. en el Teatro Príncipe Felipe Presentación del Libro *El judío que quiso ser ario* de Enrique Reyes.

20:00 h. en la Asociación de la 3ª Edad de este municipio Baile.

Jueves 1 de mayo

11:00 h. en la Finca de Los Remedios XXVI Campeonato Regional de Arrastre y XXVI Concurso de Arrastre Isla de Tenerife. Trofeo Gobierno de Canarias. Organiza Federación de Arrastre Canario. Colabora Ilte. Ayto. de la Villa de Tegueste.

11:00 h. Junto al terreno de arrastre. Muestra del Dogo Canario. Organiza Amigos del Dogo Canario.

17:00 h. En el Terrero Mencey Tegueste XXXII Torneo de Lucha San Marcos Evangelista. Preliminar XXV Torneo Juvenil.

Viernes 2 de mayo

De 15:30 h. a 18:30 h. en el CEIP. Mª del Carmen Fernández Melián Torneo de Minibasket.

De 16:00 h. a 18:00 h. en el IES Tegueste "Encuentro de las Escuelas de Balonmano".

22:00 h. Festival Joven con el Grupo "Ni un pelo de tonto" y Dj Ruymán. Organiza Concejalía de Juventud.

Sábado 3 de mayo

17:00 h. En el pabellón del I.E.S. Tegueste Torneo de Balonmano.

22:30 h. en la Plaza de San Marcos Baile de Magos con la orquesta "KDTS" y la "Parranda El Golpito" de Lanzarote, ganadores del programa de TVC "Parrandiando".

Domingo 4 de mayo

10:30 h. en la Finca de Cocó, detrás del Mercadillo del Agricultor, IV Concurso de Manejo con Yuntas. Organiza la Asociación de Ganaderos Aguavite de este municipio.

Miércoles 7 de mayo

20:30 h. En el Teatro Príncipe Felipe las Cías. Abubukaka y Delirium Teatro presenta la obra "El enfermo imaginario". Entrada: 10€

Jueves 8 de mayo

20:30 h. en el Teatro Príncipe Felipe Obra de Teatro "El enfermo imaginario" de las Cías. Abubukaka y Delirium Teatro.

Sábado 10 de mayo

20.00 h En el Teatro Príncipe Felipe Festival de Presentación del Grupo "Mestura".

Domingo 11 de mayo

10:00 h. en la Plaza de San Marcos V Carrera San Marcos Solidaria organizada por la Asociación Contra el Cáncer y el Ayuntamiento de la Villa de Tegeste..

#### ACTOS RELIGIOSOS

Viernes 25 de Abril

A las 19:30 h. Celebración Solemne de la Eucaristía,. Predica el Rvdo. P. Jesús David del Espino Niera OFM, Capilla de la Orden Tercera en Santa Cruz de Tenerife. Canta el Coro Parroquial de San Marcos. Seguidamente, procesión de la sagrada imagen, acompañada por la Agrupación Musical de S. Marcos Evangelista y bendición del ganado.

Sábado 26 de Abril

A las 13:00 horas. Ofrenda y Oración Comunitaria de la Agrupación "San Marcos" de Radio Taxi.

A las 19:00 horas. Celebración de la Santa Eucaristía, cantada por la Agrupación Folclórica Teguaco de esta Villa.

A las 21:30 horas. Ofrenda Popular de los frutos del campo de Tegeste a su Patrón en Plaza de la Iglesia.

Domingo 27 de Abril

A las 12:00 h. Celebración Solemne de la Eucaristía. Predica el Rvdo. D. Fermín Santiago Hernández Hernández, Cura Párroco de Ntra. Sra. del Buen Viaje en Icod el Alto-Los Realejos. Canta la Coral Polifónica del Círculo de Amistad XII de Enero de Santa Cruz de Tenerife. Seguidamente, procesión de la sagrada imagen y bendición a los romeros, carreteros y ganado en la Plaza de San Marcos.

**Segundo.-** Dar traslado de la resolución adoptada al Departamento de Fiestas y de la Policía Local, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DON JUAN NORBERTO PADILLA  
FERNÁNDEZ MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
HERRERA PERERA



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

---